



CHACRAS DE CORIA, 28 DE OCTUBRE DE 2021.-

VISTO:

El EXP_E-CUY: 29377/2021, en el cual corre agregada la nota presentada por la Profesora de Inglés, **Prof. Natalia CIANCAGLINI**, en la que **solicita autorización** para **realizar el Curso "LET'S LEARN ABOUT BEER" Curso de Cerveza en inglés**, a llevarse a cabo de manera **presencial**, los días **22, 23 y 29 de octubre de 2021**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Curso será dictado en la Facultad de Ciencias Agrarias, el 22 de octubre y los días restantes en las Cervecerías Jagger Beer Company y Chacras Beer Company, respectivamente, con una carga horaria total de 12 horas reloj.

Que la Prof. CIANCAGLINI es la responsable de dicha actividad, en la cual se realizarán degustaciones, visitas guiadas y cuadernillo de trabajo.

Que los destinatarios del curso son: profesores y estudiantes de esta Casa de Estudios, cerveceros y público en general, con un cupo mínimo de 5 y un máximo de 30 participantes.

Que la Comisión de Extensión, Vinculación y Bienestar Universitario sugiere se otorgue la autorización solicitada.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria por medio virtual del 15 de octubre de 2021, resolvió favorablemente al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el dictado del Curso "Let's learn about Beer"; Curso de Cerveza en inglés, a llevarse a cabo en forma **presencial**, el **22 de octubre de 2021** en el ámbito de la **Facultad de Ciencias Agrarias-UNCUYO** y los días **23 y 29 de octubre** en las **Cervecerías Jagger Beer Company** y **Chacras Beer Company**, respectivamente, con una carga horaria total de 12 horas reloj.

ARTICULO 2º.- La presente resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION Nº 289

R.M.